



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0566
(26 DE DICIEMBRE 2024)

"Por medio del cual se adoptan y aprueban las Políticas de Sostenibilidad y el Código de Conducta para el Municipio de Puerto Nariño."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO, EN SUS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 136 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, Y EN SU CALIDAD DE CABEZA DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO.

COSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y establece que los municipios deben implementar acciones para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el Municipio de Puerto Nariño, como "municipio verde de Colombia", tiene el compromiso de liderar iniciativas sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y promuevan una cultura de respeto por el entorno natural.

Que resulta necesario adoptar un conjunto de Políticas de Sostenibilidad y un Código de Conducta que orienten el comportamiento de las instituciones públicas, la comunidad y los actores privados en relación con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Que estas acciones se enmarcan en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo alianzas para proteger el planeta y garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, an atención a lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar las Políticas de Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en la norma NTC 6725:2023 para el Municipio de Puerto Nariño, las cuales se constituyen en directrices orientadas a:

Conservación del Medio Ambiente:

1. Promover la conservación de los ecosistemas naturales, especialmente la Amazonía, mediante la protección de la biodiversidad, el uso responsable de los recursos naturales y la implementación de buenas prácticas de manejo ambiental.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

- 2. Turismo Sostenible e Inclusivo:**
Fomentar un turismo que no solo sea económicamente viable, sino que también sea socialmente inclusivo y ambientalmente responsable, garantizando el acceso a los recursos naturales y culturales para todas las personas, incluidas las comunidades locales y personas con discapacidad.
- 3. Respeto por la Cultura Local:**
Valorar y preservar las tradiciones, costumbres y formas de vida de las comunidades indígenas y afrocolombianas de la región, promoviendo el respeto hacia sus derechos y la consulta previa en los proyectos turísticos que puedan afectarlas.
- 4. Desarrollo Económico Local:**
Incentivar la participación activa de las comunidades locales en las actividades turísticas, garantizando que los beneficios económicos del turismo lleguen a todos los sectores de la población, particularmente a aquellos más vulnerables.
- 5. Gestión Participativa:**
Impulsar una gestión participativa, en la que todos los actores del territorio comunidades, autoridades locales, empresas turísticas y organizaciones civiles sean partícipes en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo del destino.
- 6. Accesibilidad y Equidad:**
Asegurar que las infraestructuras turísticas y los servicios sean accesibles para todos los turistas, sin distinción de origen, condición económica, física o social. Fomentar la inclusión y el respeto por los derechos de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Código de Conducta, el cual establece los principios y comportamientos esperados de los ciudadanos, instituciones y organizaciones del municipio en temas relacionados:

1. Fomentar el respeto por el medio ambiente, incluyendo la biodiversidad, los recursos naturales y los ecosistemas locales.
2. Promover el respeto por la cultura local y las tradiciones de las comunidades indígenas y afrocolombianas.
3. Garantizar la seguridad y el bienestar tanto de los residentes como de los turistas, asegurando una experiencia turística segura y placentera para todos.
4. Incentivar prácticas turísticas responsables, que minimicen el impacto negativo del turismo sobre el territorio.
5. Reforzar el compromiso de los residentes y turistas en la creación de un entorno armonioso y sostenible para todos.

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a todas las dependencias de la Alcaldía de Puerto Nariño para que incorporen estas Políticas de Sostenibilidad y el Código de Conducta en sus planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las Secretarías de Cultura Turismo Recreación y Deporte del municipio sean las encargadas de liderar la socialización, implementación y

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

monitoreo de estas medidas, así como de articular esfuerzos con otras entidades públicas, privadas y comunitarias.

ARTÍCULO QUINTO: Designar al Alcalde del Municipio de Puerto Nariño como la cabeza del Comité de Sostenibilidad, encargado garantizar el cumplimiento de las Políticas de Sostenibilidad y el Código de Conducta adoptados mediante el presente acto administrativo y encargado de de supervisar (delegación a la persona encargada de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte).

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en los canales oficiales del municipio y en lugares de alta concurrencia, asegurando su divulgación a toda la ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Puerto Nariño a los veintiseis (26) días del mes diciembre de 2024.

EDILBERTO SUÁREZ PINTO
Alcalde Municipal de Puerto Nariño – Amazonas

Proyectó y revisó: Arianys Torres / Asesora Jurídica

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co

